



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 544-2024-CCO-UNJ

Jaén, 15 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Oficio N° 284-2024-UNJ/VPA/FI-EPIFA, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, Oficio N° 835-2024-UNJ/VPA/FI, de fecha 04 de noviembre de 2024, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Oficio N° 453-2024-UNJ/OPP, de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 1103-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por la Dirección General de Administración, Oficio N° 738-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por la Vicepresidenta Académica, Informe Legal N° 0374-2024-UNJ/P/OAJ de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Acuerdo N° 062-SO-CCO-UNJ del Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 14 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Art. 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado: “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



Que, mediante Oficio N° 284-2024-UNJ/VPA/FI-EPIFA, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, eleva documentación para aprobación de Plan de Viaje de Estudios y permiso de bus, con el fin de realizar actividades de práctica del curso: Dasometría y Dendrometría y Cosecha Forestal de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, para una visita técnica a los aserraderos Atalaya S.R.L, INIA (Estación Experimental Alexander Von Humboldt), destino a la Región de Ucayali, Pucallpa, a cargo del Docente Mario Ruiz Ramos, cuyo viaje de estudios se realizará durante los días 16 al 21 de noviembre de 2024;

Que, mediante Oficio N° 835-2024-UNJ/VPA/FI, de fecha 04 de noviembre de 2024, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, remite expediente de viaje de estudios en mención para la aprobación de viáticos y disponibilidad de bus, en el que participaran 47 estudiantes y un docente;

Que, mediante Oficio N° 453-2024-UNJ/OPP, de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que se realizó la modificación presupuestal a nivel programático (Nota de Modificación Presupuestaria N°0000237, en consecuencia se ha aprobado el Analítico del Presupuesto Modificado a nivel de marco presupuestal correspondiente al ejercicio 2024 de la actividad 5005864: SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS, Sec. Func. 027, bajo la administración y responsabilidad de la Facultad de Ingeniería) y que se cuenta con disponibilidad presupuestal para lo solicitado;

Que, mediante Oficio N° 1103-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por la Dirección General de Administración, informa la disponibilidad de bus institucional;

Que, mediante Oficio N° 738-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por la Vicepresidenta Académica, remite expediente de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental para ser visto en sesión de comisión organizadora previa opinión legal, precisando que existe disponibilidad de (01) bus y se cuenta con disponibilidad presupuestal para el viaje solicitado;

Que, mediante Informe Legal N° 0374-2024-UNJ/P/OAJ de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, considera procedente la autorización del viaje de estudios solicitado por el docente Mario Ruiz Ramos, con la participación de 47 estudiantes del VI de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental a la ciudad de Pucallpa, Región Ucayali, del 16 al 21 de noviembre de 2024, dado que el viaje tiene carácter educativo, programado en el silabo del curso de Dasometría, Dendometría y Cosecha Forestal;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria, de fecha 14 de noviembre de 2024, emite el Acuerdo N° 062-2024-SO-CCO-UNJ, mediante el cual acordó por unanimidad, autorizar el Viaje de Estudios, a la ciudad de Pucallpa, Región Ucayali, del 16 al 21 de noviembre de 2024, a los 47 estudiantes y 01 docente del VI de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



de Jaén, quienes realizaran una visita técnica a los Aserraderos Atalaya S.R.L, INIA (Estación Experimental Alexander Von Humboldt), bajo responsabilidad del Docente Mario Ruiz Ramos;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Viaje de Estudios, a la ciudad de Pucallpa, Región Ucayali, del 16 al 21 de noviembre de 2024, a los 47 estudiantes y 01 docente del VI de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, quienes realizaran una visita técnica a los Aserraderos Atalaya S.R.L, INIA (Estación Experimental Alexander Von Humboldt), bajo responsabilidad del Docente Mario Ruiz Ramos, conforme a la lista de estudiantes que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén realizar las acciones necesarias para ejecutar la actividad académica señalada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE